

LEY N.º 1522

**Escribano
de diligencias adscrito á la
Iltma. Corte Superior
de Cajamarca**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una plaza de Escribano de diligencias, adscrito á la Iltma. Corte Superior de Cajamarca, con el haber de seis libras mensuales, que se consignará en el Presupuesto General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á los once días del mes de diciembre de mil novecientos once. — AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado. — ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente. — *Miguel Echenique*, Senador Secretario. — *Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos once. — A. B. LEGUÍA.
— *Ganoza*.